



ARRAUNKETAKO EUSKAL FEDERAKUNTZA  
ANOETA PASEALEKUA, 7  
20014 DONOSTIA  
G20110292

## CIRCULAR DE LICENCIAS 2024

### 1 – NORMAS GENERALES.

La licencia federativa 2024 corresponderá a una temporada deportiva, comprendiendo la temporada del 1 de Enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

La Federación Vasca de Remo es la única entidad competente para expedir todas las licencias federativas correspondientes a su modalidad deportiva en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las federaciones territoriales de remo son las únicas entidades competentes para tramitar dichas licencias federativas.

Se ha habilitado una licencia denominada Licencia ocio último trimestre, que únicamente acreditará disponer de seguro. En ningún caso será válida para competir y no acreditará pertenecer a ninguna categoría. Su vigencia será desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Una vez finalizado el periodo se deberá tramitar la licencia federativa anual.

Se recuerda, que tal y como se aprobó en la asamblea general del año 2023, para poder tramitar las licencias de la nueva temporada, será imprescindible tener abonada la licencia de club.

Para realizar este trámite, se utilizará la plataforma virtual de la FVR, donde los clubes podrán solicitar la tramitación de su licencia a las federaciones territoriales indicando su interés en que la licencia en cuestión sea tramitada ante la FVR. (La FVR os facilitará los datos de acceso)

### 2- DATOS.

Los datos imprescindibles para la tramitación de cada licencia de persona física serán:

Nombre, apellidos, copia DNI o NIE, domicilio completo, teléfono personal, correo electrónico personal, club por el que se solicita licencia (excepto en el caso de los árbitros), **fotografía actual en formato carné, con el fondo blanco y en vertical** (la federación vasca de remo podrá no tramitar dicha licencia si no cumpliera los requisitos antes mencionados), autorización de padre, madre o tutor/a en el caso de menores de edad y certificado de aptitud médica para la práctica de deporte, que deberán haberse realizado con fecha posterior al 1 de octubre de 2023.

### 3- CATEGORIAS:

Para la temporada 2024 las categorías de las licencias serán las siguientes atendiendo siempre a las especificaciones de las diferentes diputaciones:

Alevín nacidos año 2012  
Infantil nacidos en los años 2010-2011  
Cadetes nacidos en los años 2008-2009  
Juvenil nacidos en los años 2006-2007  
Seniors nacidos a partir del año 2005  
Directivos/as  
Técnicos/as  
Árbitros

En el caso de los/as técnicos/as, no se tramitará ninguna licencia de dicha categoría sin acreditar la misma con la debida titulación. Los/las técnicos/as que trabajen con menores de edad deberán acreditar que no tienen antecedentes penales por delitos sexuales. El certificado se puede pedir en la siguiente dirección:

<https://egoitza.justizia.eus/certificado-de-delitos-sexuales/webjus01-contentgen/es/>

#### 4 – CUOTAS.

Los importes de las licencias para el último trimestre de 2023 y para el año 2024 (a falta de aprobación en asamblea general) serán las siguientes:

##### **Tramitar a partir del 2 de octubre de 2023**

- Licencia ocio último trimestre: 5€

##### **Tramitar a partir del 1 de noviembre de 2023**

- Licencia de club: 500€
- Licencia ocio último trimestre: 5€
- Licencia deportistas categorías alevín e infantil: 25€
  - Licencia deportistas resto categorías: 32€
    - Licencia directivo/a: 38€
    - Licencia técnico/a: 38€
    - Licencia árbitro: 38€
  - Extra-regatas no federativas: 8€

Se recuerda que para poder tramitar las licencias para la temporada 2024 cada club deberá estar al corriente de todas las obligaciones con esta federación vasca de remo.

#### 5- RECONOCIMIENTOS MEDICOS:

Para la tramitación de la licencia federativa será necesario acreditar haber obtenido el correspondiente EXAMEN MÉDICO DE APTITUD en el cual un/a colegiado/a deberá certificar la idoneidad de dicho deportista para la práctica del remo.

Los reconocimientos médicos deben haberse realizado con fecha posterior al 1 de octubre de 2023. No se podrá continuar con la tramitación de la licencia sin el certificado de **APTITUD** en dicho reconocimiento.

La razón por la que debe acreditarse la realización del reconocimiento médico de aptitud es el cumplimiento de la Ley 14/1998, de 11 de junio

*La junta directiva de la Federación Vasca de Remo*

  
AEF-FVR  
Aroeta pasealekua 7  
20014 Donostia  
943-451-891  
www.aefvvr.eus